

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 13/07/2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 047-2016-PCM" (12/07/2016)	Declaran el Estado de Emergencia por Inundaciones en localidades de las Comunidades de Nueva Esperanza, San Fernando, Bellavista, San Gabriel de Varadero y Santa Rita del distrito de Balsapuerto, provincia Alto Amazonas en el departamento de Loreto	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none">- Se declara el Estado de Emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendario, en las localidades de las Comunidades de Nueva Esperanza, San Fernando, Bellavista, San Gabriel de Varadero y Santa Rita, del distrito de Balsapuerto, provincia Alto Amazonas en el departamento de Loreto, por desastre, a consecuencia de inundaciones por desborde del caudal del río Cachiyacu.- El Gobierno Regional de Loreto, la Municipalidad provincial del Alto Amazonas, la Municipalidad distrital de Balsapuerto, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio de la Producción, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y demás entidades competentes, en cuanto les corresponda, deben ejecutar las acciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

DISPOSICIONES EN LOS ÓRGANOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 038-2016-CEPLAN-PCD (12/07/2016)</p>	<p style="text-align: center;">Aprueban la “Directiva del Sistema de Información Integrado - SII del SINAPLAN”</p>	<p style="text-align: center;">Centro Nacional de Planeamiento Estratégico</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva Nº 001-2016-CEPLAN, “Directiva del Sistema de Información Integrado - SII del SINAPLAN”, que en anexo forma parte integrante de la Resolución. - La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la administración pública, incluyendo a los Ministerios y Organismos Públicos Adscritos. - La información contenida en los planes estratégicos aprobados en el marco de la Directiva 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, debe ser idéntica a la registrada en el SII, bajo responsabilidad del encargado del <u>Órgano de Planeamiento Estratégico</u> - La Directiva entrará en vigencia a partir del 14 de julio de 2016 y junto con la Resolución que la aprueba, se encontrarán disponibles en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: www.ceplan.gob.pe